

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2018-00317-00

Atendiendo a que el abogado JUAN MANUEL CASABUENAS MORALES, apoderado judicial de la parte demandante solicitó la terminación del proceso, por desistimiento de las pretensiones con fundamento en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

CORRER TRASLADO a la parte demandada, del escrito de desistimiento, por el término de **tres (3)** días, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 67 hoy 26 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 926a3a5e975656dff4a369d2e9d97cef4338eee3e9872161f0dabf3c7b81f4d2

Documento generado en 25/05/2023 12:36:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>